

Ministerio de Educación y Cultura

## USHUAIA,

VISTO el Documento para la Concertación Serie A Nº 22, Acuerdo Marco de Evaluación, Acreditación y Promoción; y

## **CONSIDERANDO:**

Que existen diferentes estructuras curriculares correspondientes a la Educación Polimodal, dentro de la Provincia de Tierra del Fuego y en las restantes Jurisdicciones de la República Argentina.

Que es necesario garantizar la movilidad de todos los alumnos.

Que el Documento A – 22 establece que si un alumno no cambia de modalidad, se darán por acreditados los espacios curriculares de definición Institucional, los espacios curriculares de todas las modalidades y los propios de la modalidad que cursa (comunes y opcionales), cualesquiera sean las diferencias de propuestas entre las Instituciones de origen y la receptora, siempre que correspondan a la estructura Curricular Federal Básica u otra que corresponda a Diseños Curriculares acordados por el Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, según Decreto Provincial Nº 456/04 y Resolución M.E. y C. Nº 436/04.

Por ello:

## LA DIRECCIÓN DE EGB 3 Y POLIMODAL

## DISPONE:

ARTÍCULO 1º - Que los alumnos que cambien de Institución pero manteniendo la misma modalidad de la Educación Polimodal que el Colegio de origen y que hayan aprobado el año inmediato anterior sin adeudar ningún espacio curricular, no tendrán que rendir equivalencias. ARTÍCULO 2º.- Elevar a la Secretaría de Educación para la ratificación de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quienes correspondan. Archivar.

DISPOSICIÓN EGB 3 y P. Nº 02/05.

Directora AIC De EGB 3 y Polimodal

Ushuaia